

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACIÓN DE PENALIDAD CONTRATO N° 093-2021/OSIPTEL
FECHA	:	15 de marzo de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	ORANNA MUÑOZ HERNANDEZ
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 093-2021/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ucayali”, suscrito con la empresa Compañía de Inversiones y Servicios Vigilancia Protección Seguridad y Resguardo S.A.C. – C.I.S VIPROSER S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

I ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 25 de junio de 2021, se suscribió el Contrato 093-2021/OSIPTEL, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, con la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. – C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la suma ascendente a S/ 34,200.00 (Treinta y cuatro mil doscientos con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 1.2. Con fecha 01 de julio de 2021 se suscribió el acta de inicio de servicio.
- 1.3. Mediante Memorando N° 0009-DAPU/PCO/2022, de fecha 14 de marzo 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Pasco, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando los incumplimientos incurridos por el contratista.

II BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III ANALISIS:

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 093-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales.
- 3.3 De acuerdo a lo informado por el Jefe de la Oficina Regional de Pasco, el contratista incurrió en incumplimiento contractual, descrito en la relación de otras penalidades, según el siguiente detalle:

ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD	INCUMPLIMIENTO
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo de servicio.	0.5% de la UIT por cada día de retraso	El contratista debió presentar documentos para trámite de pago el 10.03.2022, pero fue presentado el 14.03.2022, existiendo 4 días de retraso.
16	Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo	1 % de la UIT por cada día de retraso	El informe debió ser presentado el 07.03.2022, pero fue presentado el



	de 07 días calendario terminado el mes de servicio		11.03.22, existiendo 4 días de retraso
--	--	--	--

Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta.

- Numeral 15: No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo de servicio. La factura debió presentar el 10 de marzo de 2022, pero presentado el 14 de marzo de 2022.

Cálculo de penalidad: 0.5% de la UIT, por cada día de retraso: S/ 23.00

$$S/ 43.00 \times 4 = 92.00$$

- Numeral 16: Por no presentar el informe mensual de servicio en un plazo de 7 días calendario terminado el mes de servicio. El informe debió presentar el 07 de marzo de 2022, pero fue presentado el 11 de marzo de 2022, existiendo 4 días de retraso.

Cálculo de penalidad: 1% de la UIT, por cada día de retraso: S/ 46.00

$$S/ 46.00 \times 4 = S/ 184.00$$

3.4 Por tanto, el monto por concepto de otras penalidades asciende a la suma de S/ 276.00 (Doscientos setenta y seis con 00/100 Soles).

IV CONCLUSIÓN:

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS VIGILANCIA PROTECCIÓN SEGURIDAD Y RESGUARDO S.A.C. – C.I.S. VIPROSER S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Pasco, correspondiente al periodo del 01.02.2022 al 28.02.2022, asciende a la suma de S/ 276.00 (Doscientos setenta y seis con 00/100 Soles).

Atentamente,

